

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 30 de septiembre de 2016, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D^a M^a Lucía Medrano Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 15 de septiembre de 2016, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

| La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose: PROVEEDOR | Nº FRA. | IMPORTE € |
|--|-------------------|------------------|
| BÁSCULAS RIOJA, S.L. | 568 | 111,93 |
| BENÉS PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.L. | 9357 | 945,00 |
| CARPINTERÍA CAYSER, S.C. | 201600071 | 201,66 |
| CERÁMICAS ZORZANO MORENO, S.L. | 16 496 | 18,91 |
| CONSORCIO AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA | 220816RN | 5.615,02 |
| GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A. | FE16321213679613 | 138,46 |
| GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A. | FE16321213679653 | 109,24 |
| GRABADOS ANTONANA, S.L. | 16/00/1634 | 48,23 |
| GRABADOS ANTONANA, S.L. | 16/00/1634 | 48,23 |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 20160926010158701 | 621,67 |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 20160926010158707 | 590,29 |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 20160926010158713 | 1.701,78 |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 20160926010158718 | 271,86 |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 20160926010158707 | 590,29 |
| IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 20160926010310058 | 481,29 |
| IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U. | 20160909010036741 | 92,03 |
| IMPREGANA, S.A. | 16 002482 | 740,40 |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L. | 2016/F0316 | 503,63 |
| JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ BLANCO | 2016/95 | 6.357,34 |
| OSABA ELECTRODOMÉSTICOS | 97/1 | 628,99 |
| IMPORTE TOTAL: | | 19.816,25 |

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

- 1. A BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.,** L.O. nº 2010, para ejecución de obras de "Reconstrucción y fijación de alero", con emplazamiento en C/. Mayor, nº 12, previo pago de 7,00 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 22,00 €.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Antes del comienzo de las obras deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
 - Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- 2. A GUADALUPE RODRÍGUEZ SIMÓN.,** L.O. nº 2012, para ejecución de obras de "Sustitución de dos ventanas", con emplazamiento en C/. Barbacana, nº 12 - 1º dcha., previo pago de 40,67 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 55,67 €.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Antes del comienzo de las obras deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Deberá darse cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y

soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.

- Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- 3. A JOSÉ MIGUEL PASTOR BLANCO**, L.O. nº 2013, para ejecución de obras de "Apertura de puerta peatonal", con emplazamiento en Ctra. Lardero, nº 37, previo pago de 12,60 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 47,60 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 4. A JOSÉ JALÓN SOTÉS**, L.O. nº 2011, para ejecución de obras de "Derribo y reparación de edificios", con emplazamiento en Avda. la Rioja, 19-21", previo pago de 730,29 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 765,29 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Antes del comienzo de las obras deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Deberá darse cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
 - Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- 5. A ÁNGEL LOR FERNÁNDEZ-TORIJA**, L.O. nº 2015, para ejecución de obras de "Intervención en alero de fachada principal", con emplazamiento en C/. Mayor, nº 24", previo pago de 89,49 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones,

Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 124,49 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Dado que el inmueble ha sido objeto de declaración municipal de estado de ruina mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, y que el mismo ha sido impugnado en la jurisdicción contencioso-administrativa, se autoriza la presente intervención como obras de urgencia a fin de minimizar los riesgos para personas y bienes, hasta tanto no se adopte una solución definitiva para el inmueble.
- Antes del comienzo de las obras deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Se colocarán las nuevas tejas de perfil árabe en sustitución de las rotas o defectuosas, preferentemente en los ríos, recolocando las tejas recuperadas para las tejas cobija.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Deberá darse cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
- Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

4.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-

4.1.- "CONSOLIDACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO".-

Vista la solicitud de Licencia de Obras nº 2009 de 31/8/2016 presentada por Jesús Ángel Bartolomé Fernández para "Consolidación y conservación de cubierta en edificio destinado a vivienda", según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Luis de Miguel Najarro con emplazamiento en Plaza El Coso, nº 19.

Visto el informe de 29 de septiembre de 2016 del Arquitecto Técnico Raúl Crespo Jiménez, favorable al otorgamiento de la licencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como Reglamento de Disciplina Urbanística.

Visto que el proyecto de ejecución aportado tiene un presupuesto de ejecución material de 16.520,24 €.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba

el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Ordenanzas Municipales vigentes, la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el Plan General Municipal, así como en el resto de normativa concordante, los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que tiene conferidas, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras para "Consolidación y conservación de cubierta de edificio", con emplazamiento en Plaza El Coso, nº 19 a favor de Jesús Angel Bartolomé Fernández, de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente, previo abono de 35,00 en concepto de Tasa por expedición de Licencia Urbanística, así como 462,57 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,8% sobre P.E.M.), lo que hace un total de 497,57 €. Esta licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras estrictamente a las descritas en la solicitud y documentación presentadas, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá cumplir con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, así como el RD 2177/04, sobre Seguridad de trabajos en altura.
- La intervención, al existir las limitaciones propias de los edificios fuera de ordenación, no podrá suponer aumento de volumen, variaciones de la envolvente, pendiente de los faldones de cubierta, aleros y cualquier otro parámetro, considerando tan solo la sustitución de la cubierta al objeto de garantizar la correcta conservación o mantenimiento de la edificación.
- Las tejas serán de perfil árabe y en tonos rojizos, dominantes en el municipio.
- Se aportarán actas de aprobación de Plan de Seguridad y Salud, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, según lo dispuesto en el RD 105/2008.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes, debiendo limpiarse las marcas de rodadura que se produzcan en los bienes de dominio público.
- Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Se aportará aval por importe de 3.000,00 € a fin de responder de posibles daños a bienes de dominio público local con motivo de la ejecución de las obras.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

4.2.- "REHABILITACIÓN DE DAÑOS EN CUBIERTA DE CONVENTO DE SANTA CLARA".-

Vista la solicitud de Licencia de Obras nº 2014 de 22/7/2016 presentada por Pablo Robledano Aguirre, actuando en representación de Señorío de Peralta, S.A. para "Rehabilitación de daños en cubierta de Convento de Santa Clara", según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Arquitecto Técnico María Rincón Romero, con emplazamiento en Cno. El Convento, nº 1.

Visto el informe de 29 de septiembre de 2016 del Arquitecto Técnico Raúl Crespo Jiménez, favorable al otorgamiento de la licencia.

Dado que mediante acuerdo del Consejo Superior de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de la Rioja adoptado en sesión de 7 de septiembre de 2016 se informó favorablemente el referido proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como Reglamento de Disciplina Urbanística.

Visto que el proyecto de ejecución aportado, tiene un presupuesto de ejecución material de 4.840,98 €.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Ordenanzas Municipales vigentes, la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el Plan General Municipal, así como en el resto de normativa concordante, los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que tiene conferidas, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras para "Rehabilitación de daños en cubierta de Convento de Santa Clara", con emplazamiento en Cno. El Convento, nº 1 a favor de Señorío de Peralta, S.A., de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente, previo abono de 35,00 en concepto de Tasa por expedición de Licencia Urbanística, así como 135,55 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,8% sobre P.E.M.), lo que hace un total de 170,55 €. Esta licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras estrictamente a las descritas en la solicitud y documentación presentadas, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá cumplir con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, así como el RD 2177/04, sobre Seguridad de trabajos en altura.
- Se colocarán las nuevas tejas de perfil árabe en sustitución de las rotas o defectuosas, preferentemente en los ríos, recolocando las tejas recuperadas para las tejas cobija.
- Se aportarán actas de aprobación de Plan de Seguridad y Salud, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, según lo dispuesto en el RD 105/2008.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes, debiendo limpiarse las marcas de rodadura que se produzcan en los bienes de dominio público.
- Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

5.- CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE "CARTOGRAFÍA DIGITAL DEL BARRIO LAS BODEGAS": ORDENACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.-

Mediante acuerdo plenario adoptado el 15 de septiembre de 2016 se aprobó el expediente y se incorporaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato administrativo de servicio de "Cartografía digital del Barrio Las Bodegas", por procedimiento negociado sin publicidad.

Efectuada invitación para la presentación de ofertas económicas a tres empresas capacitadas técnica y financieramente para la ejecución del contrato, se presentan y aceptan las siguientes proposiciones:

| | <u>Licitadores</u> |
|------|--------------------------|
| Nº 1 | PRECISA HDS, S.L. |
| Nº 2 | GEOMATIC SOLUTIONS, S.L. |
| Nº 3 | LEICA GEOSYSTEMS, S.L. |

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta formulada, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

| | <u>Licitadores</u> | <u>Costes</u> | <u>Costes bodega adicional</u> |
|------|--------------------------|---------------|--------------------------------|
| Nº 1 | PRECISA HDS, S.L. | 41.896,25 € | 209,94 € |
| Nº 2 | GEOMATIC SOLUTIONS, S.L. | 42.271,00 € | 211,75 € |
| Nº 3 | LEICA GEOSYSTEMS, S.L. | 42.834,00 € | 212,96 € |

Segundo.- Notificar y requerir a PRECISA HDS, S.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.731,25 €.

Tercero.- Delegar en la Alcaldía la competencia para la adjudicación del contrato, una vez se acredite el cumplimiento de lo requerido, a fin de agilizar los trámites.

6.- RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD (TRIENIO Nº 7) A FERNANDO MUÑOZ TORRECILLA.-

Dada cuenta de la instancia presentada por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, Fernando Muñoz Torrecilla (R.E. 934), solicitando el reconocimiento del 7º Trienio de servicios efectivos prestados en la Administración Local.

Visto el expediente personal en el que constan los datos acreditativos y correspondientes.

Visto lo dispuesto en el la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y resto de normativa de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Reconocer al Funcionario solicitante Habilitado de carácter Estatal Fernando Muñoz Torrecilla, su derecho al 7º Trienio de Grupo A1, con los efectos económicos oportunos, desde 25 de septiembre de 2016.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

7.- PRÓRROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

7.1.- SOLICITUD DE ALFONSO CASADO IZQUIERDO.-

Vista la solicitud (R.E. nº 945 de fecha 29.09.2016) de Alfonso Casado Izquierdo, para la prórroga de concesión del Nicho nº 105 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 105, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de recursos.

7.2.- SOLICITUD DE AGUSTÍN HERRERA SOMOVILLA.-

Vista la solicitud (R.E. nº 946 de fecha 29.09.2016) de Agustín Herrera Somovilla, para la prórroga de concesión del Nicho nº 104 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 104, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de recursos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 15:10 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla